

TEMA 4.º

Posiciones españolas de Asia y Oceanía. — Necesidad de extender la colonización en la isla de Mindanao y en el archipiélago de Joló.

Necesidad de establecer un puerto franco en las Marianas y estaciones navales en las Carolinas, como puertos de escala en el Pacífico.

Isla de Borneo. — Su importancia mercantil y estratégica. — Derechos de España en su parte Nordeste. — Conveniencia de fundar en ella factorías mercantiles y estaciones militares.

Misiones españolas en Asia.

1.º Es indispensable la unificación de razas en Filipinas, haciendo desaparecer del lenguaje de la administración las distinciones de español, indio, mestizo español y mestizo chino, como primer paso para que desaparezcan de igual modo en la consideración pública, y vengán á confundirse todos los pobladores bajo el común dictado de españoles.

2.º Asimismo es necesario declarar obligatoria en todos los pueblos filipinos la enseñanza de la lengua española, componer en ella los libros de texto, y preceptuar que estos consistan en manuales de física, agricultura, geografía, etc.

3.º Urge reformar de un modo radical el sistema entero de gobierno y administración de Filipinas en el sentido de la mas amplia descentralización, asimilándolo casi en absoluto al que rige en la Península, y abandonando á sus pobladores la mayor suma de libertades que sea compatible con la seguridad del Archipiélago y la unidad nacional.

4.º No urge menos transformar el régimen económico y tributario del Archipiélago, llevando inmediatamente á ejecución los proyectos formulados ya y pendientes de resolución en el Ministerio de Ultramar.

5.º Conviene sobremanera la secularización de la enseñanza, colocando esta en las mismas condiciones en que se halla la de la Península.

6.º Por el Gobierno debe reconocerse y declararse la libertad de imprenta en Filipinas, así como el derecho de introducir sin previa censura todo género de obras científicas y literarias.

7.º Para facilitar la navegación y el desarrollo del comercio filipino, conviene establecer algunos faros en varios lugares del Archipiélago, y un dique para carenas y reparaciones de buques en Manila ó en otro lugar próximo.

8.º Conviene asimismo fomentar por todos los medios posibles las relaciones mercantiles de Filipinas con el Japón y el Tonkin.

9.º Es urgentísimo establecer estaciones navales en las Carolinas, y un puerto franco ó depósitos comerciales con franquicia de derechos en el archipiélago de las Marianas, para que sirvan de puntos de escala en el Pacífico.

10.º El Congreso declara que no se halla suficientemente ilustrado para pronunciarse en ningún sentido con respecto al problema de Joló y Borneo, planteado en el tema 4.º

11.º El Gobierno debe velar por los misioneros españoles de Cochinchina y Tonkin, prestándoles toda la protección diplomática ó de otro género que le sea posible y ellos necesiten para proseguir su obra civilizadora, creando un consulado en el puerto más conveniente al efecto, y secundando, siquiera moralmente, la acción de Francia en aquellas regiones.

TEMA 5.º

Ventajas ó inconvenientes de la emigración española: medios de dirigirla adonde favorezca los intereses de España.

Sistemas usuales de colonización en países salvajes: colonización por compañías, colonización oficial, etc.

1.º El censo actual de población de España es insuficiente para servir de base á una política exterior que responda á las tradiciones de la nación y á los destinos de la raza española, y no corresponde á los elementos de riqueza que encierra el suelo de la Península.

2.º La causa de que la población española aumente con tanta lentitud, no está en la emigración, sino en la poca intensidad de la producción; y el medio más eficaz de fomentar aquélla consiste principalmente en fomentar ésta.

3.º Entre las medidas que puede y debe adoptar la Administración pública para fomentar directamente la producción ó indirectamente los nacimientos, la salud pública y el aumento de la vida media, se cuenta como principal la generalización de los riegos artificiales, emprendiendo en vasta escala la construcción de obras hidráulicas que retengan en el suelo la mayor cantidad posible de las aguas pluviales que vierten en él.

4.º La emigración no debe ser reprimida ni derivada de las corrientes que se abra espontánea y naturalmente, por ningún medio empírico y artificial nacido de la ley.

